

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 496-88 que nombra al Dr. Eladio Knipping Victoria, Representante Permanente de la República ante la O.E.A., como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Trinidad y Tobago, concurrentemente, con sede en Washington, D.C.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 496-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El doctor Eladio Knipping Victoria, Representante de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana concurrentemente en Trinidad y Tobago, con sede en Washington D.C.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 497-88 que deroga el Decreto No. 1041 del 24 de mayo de 1971.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 497-88